



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA
DEMOCRACIA"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476 -2026-AMPI

Ica, **07 JUL 2026**

VISTO: El Oficio N.° 0312-2026-OSG-MPI; el Acuerdo de Concejo N.° 011-2026-MPI, de fecha 22 de enero de 2026; el Informe N.° 1179-2025-GDS-MPI; el Informe N.° 173-2025-PVL-SGPS-GDS-MPI; el Informe Legal N.° 251-2025-AL-HJTA-GDS-MPI; el Informe Legal N.° 484-2025-OAJ-MPI; el Informe Legal N.° 431-2026-OAJ-MPI; y demás actuados que conforman el expediente administrativo; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local dotados de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que comprende la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, orientados al cumplimiento de los fines públicos y a la adecuada prestación de los servicios y programas a cargo de la entidad;



Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, correspondiéndole ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Concejo Municipal, así como adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar su eficaz cumplimiento, constituyendo la Resolución de Alcaldía el instrumento idóneo para formalizar los acuerdos adoptados por el órgano colegiado cuando la normativa así lo exige o cuando resulte necesaria su ejecución administrativa;



Que, la Ley N.° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N.° 31554, regula la organización, administración y funcionamiento del referido programa social, disponiendo que en cada municipalidad provincial se constituya un



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Comité de Administración integrado por representantes de la municipalidad, del sector salud, de los productores agropecuarios y de las organizaciones sociales de base beneficiarias del programa, con la finalidad de garantizar una administración participativa, transparente y eficiente de los recursos públicos destinados a la atención alimentaria de la población en condición de vulnerabilidad;

Que, la modificación introducida por la Ley N.° 31554 fortalece la participación de las organizaciones sociales de base en la administración del Programa del Vaso de Leche, estableciendo mecanismos democráticos para la elección de sus representantes y asegurando que dichos representantes participen activamente en la toma de decisiones relacionadas con la administración, supervisión y ejecución del programa, en concordancia con los principios de participación ciudadana, transparencia, control social y buena administración pública;

Que, del examen integral del expediente administrativo se advierte que las Organizaciones Sociales de Base – Tipo Comité del Programa del Vaso de Leche realizaron la Asamblea Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2025, mediante la cual eligieron democráticamente a las señoras Naysa Margarita Vásquez Milachay, Cristina Paulina Díaz Rivera y Yeraldine Milagros Uchuya Dávila como representantes ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el período 2025–2027, elección que fue puesta en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Ica mediante Carta N.° 002-2025-CPVL y posteriormente verificada por el Área Funcional del Programa del Vaso de Leche, acreditándose el cumplimiento del procedimiento previsto en la legislación especial;

Que, asimismo, mediante Informe N.° 173-2025-PVL-SGPS-GDS-MPI y el Informe N.° 1179-2025-GDS-MPI, la Gerencia de Desarrollo Social verificó que la conformación del Comité de Administración cumplía con la estructura prevista por la Ley N.° 27470, recomendando continuar con el procedimiento de reconocimiento institucional; en tanto que el Informe Legal N.° 251-2025-AL-HJTA-GDS-MPI y el Informe Legal N.° 484-2025-OAJ-MPI concluyeron que resultaba jurídicamente procedente aprobar la conformación del Comité de Administración mediante Acuerdo de Concejo, al haberse observado las exigencias previstas en la legislación vigente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en mérito al Dictamen emitido por la Comisión de Programas Sociales, DEMUNA y Personas con Discapacidad, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2026, aprobó por unanimidad el Acuerdo de Concejo N.º 011-2026-MPI, mediante el cual reconoció a los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ica, conformado por el Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica; el Abog. Gustavo Adolfo Céspedes Martínez, Gerente de Desarrollo Social; la Lic. Nut. Melisa Marlen García Huamani, representante de la Dirección Regional de Salud de Ica; el Sr. Víctor Hugo Herencia Bendejú, representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región Ica; y las señoras Naysha Margarita Vásquez Milachay, Cristina Paulina Díaz Rivera y Yeraldine Milagros Uchuya Dávila, representantes de las Organizaciones Sociales de Base – Tipo Comité del Programa del Vaso de Leche, disponiéndose además que dicho Comité asuma las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N.º 27470, modificada por la Ley N.º 31554;



Que, mediante Informe Legal N.º 431-2026-OAJ-MPI, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el procedimiento administrativo seguido para la conformación y reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche se ha desarrollado respetando las competencias legalmente atribuidas a cada órgano interviniente, así como los principios de legalidad, debido procedimiento, verdad material, razonabilidad y eficacia administrativa previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, no advirtiéndose vicio alguno que afecte la validez del procedimiento ni del Acuerdo de Concejo adoptado, por lo que opina que resulta legalmente procedente emitir la Resolución de Alcaldía que formalice dicho reconocimiento;



Que, en consecuencia, habiéndose verificado que el expediente administrativo cuenta con el sustento técnico, legal y procedimental correspondiente, y siendo necesario dotar de eficacia jurídica al Acuerdo de Concejo N.º 011-2026-MPI para permitir la instalación y funcionamiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche durante el período 2025–2027, corresponde emitir la presente Resolución de Alcaldía, en observancia de los principios de legalidad, eficacia, seguridad jurídica y continuidad de la función administrativa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - FORMALIZAR el reconocimiento del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N.º 011-2026-MPI, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTE	REPRESENTACIÓN
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica
Abog. Gustavo Adolfo Céspedes Martínez	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica
Lic. Nut. Melisa Marlen García Huamani	Representante de la Dirección Regional de Salud de Ica
Sr. Víctor Hugo Herencia Bendezú	Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región Ica
Sra. Naysha Margarita Vásquez Milachay	Representante de las Organizaciones Sociales de Base – Tipo Comité del Programa del Vaso de Leche
Sra. Cristina Paulina Díaz Rivera	Representante de las Organizaciones Sociales de Base – Tipo Comité del Programa del Vaso de Leche
Sra. Yeraldine Milagros Uchuya Dávila	Representante de las Organizaciones Sociales de Base – Tipo Comité del Programa del Vaso de Leche

Artículo Segundo. - DISPONER que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche ejerza sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley N.º 27470, modificada por la Ley N.º 31554, y demás normas aplicables.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Programas Sociales y del Área Funcional del Programa del Vaso de Leche, adoptar las acciones administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité de Administración reconocido mediante la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General efectuar la notificación de la presente Resolución a todos los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, Oficina de Asesoría Jurídica y demás órganos competentes para los fines correspondientes.



Artículo Quinto. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE